

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89C0D1F89E9CE7FEE926384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-30/06/2022-12

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercantil municipal [2022/DEP_GEN/10]

«El Ayuntamiento de Pinto, a través de su Concejalía de Deportes y Actividades Físicas y dentro de su programa de fomento, promoción y desarrollo de actividades deportivas en el municipio, contempla el servicio de Abono Deportivo Municipal como un programa establecido para la práctica de la actividad física saludable en instalaciones municipales, hecho que desde su creación en 2007 y sus diferentes periodos y modelos de gestión, las corporaciones no han conseguido mantener estable para una ciudadanía que demanda dicho servicio en su modelo de Abono Deportivo Municipal referenciando su variada oferta de actividades, amplia apertura horaria y precios públicos.

Visto el informe técnico emitido con fecha 17 de junio de 2022, por el Técnico de Actividad Física y Deportes, que dice lo siguiente:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89C9D1F88E9CE7FEE926384A8BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

**“INFORME DEL TÉCNICO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, RELATIVO A
EXPEDIENTE SOBRE FORMA DE GESTIÓN DE ABONO DEPORTIVO MUNICIPAL**

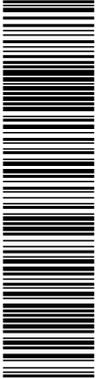
La Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto a través de su programa de fomento, promoción y desarrollo de actividades deportivas en el municipio, contempla el servicio de Abono Deportivo Municipal como un programa establecido para la práctica de la actividad física saludable en instalaciones municipales, hecho que desde su creación en 2007 y sus diferentes periodos y modelos de gestión, las corporaciones no han conseguido mantener estable para una ciudadanía que demanda dicho servicio en su modelo de Abono Deportivo Municipal referenciando su variada oferta de actividades, amplia apertura horaria y precios públicos.

Tal y como se reflejan en los objetos de los servicios desarrollados en los últimos años, se hace relevante actividades e iniciativas en el ámbito deportivo encaminadas a la mejora de la salud de los ciudadanos entre los que cabe destacar objetivos específicos como:

- Favorecer la práctica deportiva en el Municipio mejorando la accesibilidad a la actividad física a través de programas deportivos municipales y actividades vinculadas a la salud y mejora de la condición física.
- Procurar unos hábitos de vida saludable a través de la actividad física y deportiva.
- Mantener y desarrollar las cualidades físicas básicas a través de ejercicio de intensidad baja/media, con o sin ritmos musicales y las actividades coreografiadas.
- Fomentar las relaciones sociales entre los participantes de las actividades, a través de la integración en el grupo y la ocupación del tiempo libre.
- Aprender y fijar los fundamentos básicos de cada actividad para la mejora en la práctica de cada una de ellas.
- Fomentar especialmente los aspectos educativos y formativos de la actividad física.
- Garantizar a los usuarios/as una información puntual y precisa del desarrollo de la programación y actividades.

Dado que el Ayuntamiento de Pinto es consciente que su población es creciente y que la cultura deportiva ha aumentado en los últimos años, la aceptación del modelo de Abono deportivo Municipal planteado por la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas, normaliza sus

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032/NWPT9-8C7EB-WB107-4A957ED5C89C9D1F689CE7FEE926384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

condiciones de uso a través de un texto que regula su funcionamiento mediante un reglamento general que le aporta estabilidad y evitará las pausas o cierres temporales de larga duración con el fin de ofrecer:

- *Mayor flexibilidad en la gestión que posibilita una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos y agilidad en la gestión.*
- *Reducción considerable del tiempo necesario para poner en marcha de nuevo el servicio municipal por la vinculación entre los organismos municipales.*
- *Mayor y mejor control de los costes de gestión al poder compartirlos la empresa con otros servicios que desarrolla.*
- *Mayor coordinación y control con la Concejalía de los espacios deportivos utilizados.*
- *Los ingresos repercuten al Ayuntamiento bien de forma directa.*
- *Mayor efectividad en el desarrollo de las actividades, así como en la resolución de problemas fruto de la gestión.*

El proceso abierto por el Ayuntamiento de Pinto para la revisión de los modelos de gestión del Abono Deportivo Municipal ha llevado un procedimiento marcado en directrices tanto por la Intervención Municipal como por la Secretaria de este Ayuntamiento. Este proceso contempla entre otras cuestiones un Reglamento regulador y una memoria económica para avanzar y activar de nuevo el servicio municipal con la elección del modelo de gestión más beneficioso para el Ayuntamiento de Pinto y la ciudadanía de Pinto.

Este proceso ha posibilitado el estudio global del histórico del servicio para la mejora, estabilidad y durabilidad con el fin de mantenerlo abierto y en funcionamiento a pesar de las circunstancias sobrevenidas o incidencias no previsibles.

La aprobación del Reglamento del Servicio de Abono Deportivo Municipal contempló los siguientes procedimientos de desarrollo y aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89C9D1F89E9CE7FEE92826384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

• **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABONO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamento y normas, con carácter previo a la modificación normativa, se elaboró una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabó la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

• **Fecha.- 06/07/2021.- Expediente.2021/3.- REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO ABONO DEPORTIVO.**

- o *Aprobación inicial del Reglamento en sesión plenaria de 9 de agosto de 2021 por mayoría absoluta.*
- o *Fecha.- 11/08/2021.- Expediente.2021/132.- Anuncio bocm de aprobación inicial reglamento abono deportivo municipal.*
- o *Publicación en BOCM nº 200 de 23 de Agosto de 2021 del Reglamento inicial y periodo de exposición pública.*
- o *Fecha.-04/11/2021.- Expediente.- 2021/162.- Anuncio bocm de aprobación definitiva texto íntegro aprobación definitiva reglamento servicio abono deportivo municipal.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032/NWPT9-8C7EB-WB107-4A957ED5C89C9D1F68E9CE7FEE926384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

- o *Aprobación definitiva en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021.*
- o *Publicación en BOCM nº 275 del 18 de noviembre del reglamento integro aprobado con los siguientes apartados:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: GENERALIDADES

TÍTULO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN

TÍTULO III: ABONO DEPORTIVO

TÍTULO IV: USUARIOS

Capítulo I: Usuarios

Capítulo II: Abonados

Capítulo III: Procedimiento de alta o inscripción

Capítulo IV: Procedimiento de baja

Capítulo V: Derechos de los/as usuarios/as

Capítulo VI: Obligaciones de los/as usuarios/as

Capítulo VII: Extinción del Abono

TÍTULO V: PERSONAL ADSCRITO

Capítulo I: Obligaciones del personal adscrito al servicio

Capítulo II: Obligaciones para el buen funcionamiento del servicio

TÍTULO VI: INSTALACIONES Y SERVICIOS

Capítulo I: Instalaciones deportivas municipales

Capítulo II: Criterios de Gestión

Capítulo III: Gestión de las instalaciones deportivas municipales normas generales

Capítulo IV: Uso de las instalaciones deportivas.

- o **Fecha.- 09/11/2021.- Expediente.- 2021/478.- ELABORACIÓN DE MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO ABONO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89CD1F689CE7FEE926384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

La elaboración de una memoria económica ha sido el siguiente paso del proceso. A cargo de empresa especializada del sector para, a través de un histórico y seguimiento de sus datos y circunstancias, versara evaluación y valoración en ámbitos tan necesarios como el jurídico, económico, deportivo y social sobre el modelo de gestión más beneficioso en su evolución a futuro en un periodo a largo plazo de seis años.

Una vez entrega la memoria por parte de la empresa adjudicataria y revisado el estudio, se procede a informar por parte del Departamento de Intervención de este Ayuntamiento en cuanto a la memoria económica se refiere.

• FECHA 16/03/2022.- Expediente.- 2022/2.- SOLICITUD DE INFORME A INTERVENCIÓN SOBRE CONTINUIDAD PROCEDIMIENTO TRAS PRESENTACIÓN MEMORIA ECONÓMICA.

o Informe de intervención nº. 2022/1373 abono deportivo municipal. Refleja las siguientes dentro del extenso documento:

“MARIA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el siguiente Informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a petición de la Alcaldía Presidencia, señalando los siguientes extremos.

(...) El Ayuntamiento para prestar el servicio ha utilizado siempre formas de gestión indirecta bien a través de contrato de servicios o de concesión de servicios, nunca ha realizado la gestión directa del mismo (...).

(...) Posteriormente en la Memoria se recoge un análisis jurídico de las posibles formas de gestión del servicio de Abono Deportivo Municipal, así plantea:

- Contrato de servicios.
- Concesión de servicios.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89C9D1F889CE7FEE926384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

- Gestión directa por parte del Ayuntamiento.
- Atribución de gestión directa por parte de ASERPINTO, S.A.U (...).

(...) A) **MODELO DE GESTIÓN INDIRECTA, CONTRATO DE SERVICIOS.**
Derivado del marco jurídico de dicho modelo en el que el Ayuntamiento se hace cargo a través de una empresa privada, tras el oportuno expediente de contratación, corriendo por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos, aunque en la Memoria se viene a establecer que se prestaría un menor servicio con lo que habría un menor ingreso.

B) **MODELO DE GESTIÓN INDIRECTA, CONCESIÓN DE SERVICIOS.**
Este modelo que es a riesgo y ventura del contratista, es quizás el que comporte mayor riesgo, debido a que tras la situación acaecida con la pandemia y posteriores restricciones el sector, como bien se expone en la Memoria ha sufrido notables pérdidas lo que hace que en este momento haya dudas razonables de realizar una contratación satisfactoria para el Ayuntamiento, viendo además lo acaecido con la empresa anteriormente adjudicataria de la concesión, que decidió por razones de inviabilidad económica seguir con el servicio. Además, sí que la inversión a realizar para contar con el servicio de abono pretendido no sería viable, por cuanto se requiere sea cual sea el modelo de gestión realizar una importante inversión y a inicio realizar un desembolso de más de 150.000,00 € por un tercero parece poco probable. Aunque podría realizar la inversión el Ayuntamiento y sacar la concesión con todo el equipamiento, pero ello repercutiría en los costes con cargo al erario público.

C) **MODELO DE GESTIÓN DIRECTA, AYUNTAMIENTO DE PINTO.**
El modelo no se ve adecuado, por cuanto comportaría contratación de diverso personal, ya que el Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal que puede prestar el servicio, con un mayor coste de personal debido a las retribuciones existentes, si bien la inversión si sería plenamente asumible.

D) **MODELO DE GESTIÓN DIRECTA A EMPRESA PÚBLICA.**
La empresa pública ya cuenta con personal, no todo, pero si parte, al gestionar las piscinas municipales y disponer de personal con formación deportiva. Además, podría realizar la inversión necesaria.

Derivado de los análisis realizados en la Memoria se llega a la conclusión que la opción de gestión -más ventajosa para el Ayuntamiento es la gestión directa a través de la empresa pública municipal (...).

(...) CONCLUSIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42
	ESTADO FIRMADO 01/07/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89C9D1F889CE7FEE92826384A8BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

A tenor de todo lo expuesto en el presente Informe, se extraen las siguientes conclusiones:

1º. De todas las formas posibles de gestión del abono deportivo municipal, la que se desprende de la Memoria realizada la más sostenible financieramente y eficiente es la gestión directa a través de la empresa pública municipal de servicios "ASERPINTO, S.A.U."

2º. Para llegar a dicha premisa, no conviene olvidar, no solo la rentabilidad económica en cuanto a la prestación del servicio, gozando de una importancia clave también, el interés público a satisfacer y la rentabilidad social en la prestación.

3º. Al ser la empresa pública municipal de servicios "ASERPINTO, S.A.U." una empresa de capital cien por cien municipal, sus ingresos derivan, salvo en el caso de la gestión de las piscinas municipales, en que se cobra a los usuarios, un precio privado, de las aportaciones municipales para sufragar los costes de los servicios que presta. Es por ello, que el coste del abono deportivo para el Ayuntamiento no puede ser cero, puesto que la empresa municipal a juicio de la que suscribe no tendría que soportar las pérdidas por la gestión, que en el primer año serían muy elevadas.

4º. Los costes a asumir por el Ayuntamiento de Pinto a lo largo de los ejercicios en que se prestara el servicio directamente deberían ir cambiando y adecuándose en función de los ingresos procedentes de los usuarios, siempre garantizando la sostenibilidad financiera del servicio y su prestación.

Por todo lo expuesto esta Interventora General manifiesta que **el modo de prestación directa a través de la empresa pública municipal de servicios**, de acuerdo con todo lo recogido en la Memoria realizada y de los condicionantes recogidos en el presente Informe, cumple con las exigencias de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **cumple con los requisitos de sostenibilidad y eficiencia en dicho modelo de gestión."**

- **FECHA 13/05/2022.- Expediente.- 2022/18.- INFORMACIÓN PÚBLICA EXPTE. PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL ABONO DEPORTIVO.** (Publicado el día 19/05/2022. 20 días hábiles para exposición: fin plazo día 15/06/2022).

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/06/2022-12 5/ 131/2022.- Aprobación del cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a sociedad mercan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWPT9-8C7EB-WB107 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 09:22 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/07/2022 12:42



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Finalizado el plazo de información pública del expediente de modificación de la forma de gestión del servicio público municipal de Abono deportivo, y publicado en el BOCM consecuentemente, se comprueba que no han existido alegaciones durante el periodo de exposición.

Es lo que tiene a bien informar está Área Técnica de la Concejalía de Deportes en referencia al histórico del expediente de referencia para el procedimiento."

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Pinto, que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

Primero.- Aprobar el cambio de forma de gestión directa del servicio público municipal de Abono Deportivo a la sociedad mercantil municipal ASERPINTO, SAU.

Segundo.- Notificar este acuerdo a ASERPINTO, SAU».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3257032 NWPT9-8C7EB-WB107 4A957ED5C89C9D1F89E0CE7FEE926384A6BE16C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>